



RESOLUCION No. SC.DIC.P.13
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A. DELUGAL, con domicilio en Portoviejo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.329 del 5 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A. DELUGAL, con domicilio en Portoviejo, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 2 de Septiembre del 2013, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 1 de Agosto del 2013, el señor Marcelo Gregorio Delgado Ugalde, en calidad de Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A. DELUGAL, solicita se deje sin efecto las Resoluciones de inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0233 del 11 de Septiembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.329 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A. DELUGAL ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.329 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A. DELUGAL, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA DELGADO UGALDE S.A. DELUGAL.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

16 SEP 2013

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
11-09-2013
Exp.No.63349-2010

DIGITALIZADO